



LICENCIAS

Curadora Urbana **5**
Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-1826

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0316 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Modificación, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: 6 localizado en la dirección DG 92 3 A 68 E Actual Chip:AAA0284RBJH Matrícula inmobiliaria:50C2157462 de la localidad de Chapinero para el cambio de la nomenclatura de las unidades inmobiliarias y la modificación y reenumeración de los parqueaderos y depósitos ubicados en sótanos. En adelante, el proyecto quedará así: una edificación en dos (2) pisos, piso no habitable, área bajo cubierta y tres (3) sótanos destinada para veinte (20) unidades inmobiliarias (dieciséis (16) unidades de Vivienda (no VIS) y cuatro (4) depósitos), setenta y tres (73) estacionamientos para residentes de los cuales cuatro (4) son privados (incluidos 3 cupos dobles) y sesenta y seis (66) estacionamientos comunes de uso exclusivo, veintiocho (28) depósitos de los cuales siete (7) son privados y veintinueve (21) comunes de uso exclusivo, diez (10) estacionamientos para visitantes (incluido un cupo para vehículos que transportan personas con movilidad reducida y 6 contabilizados como parte del equipamiento comunal) y nueve (9) bicicletas. Se aprueban los planos de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen modificación de la información para someter el edificio "Seminario" al régimen de propiedad horizontal, de

conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: PROMOTORA SEMINARIO SAS Constructor Responsable: BERNARDO MARTINEZ VILLALBA RODRIGUEZ CC 13830400. Urbanización: CHICÓ ORIENTAL, Manzana: Lote(s): 7-8-9-11

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
EXPEDIENTE 11001-5-24-1446

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0317 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento en el predio urbano, estrato: 6 localizado en la dirección CL 110 2 13 E Actual Chip:AAA0102CJXC Matrícula inmobiliaria:50N637242 de la localidad de Usaquén para una edificación en 1 sótano, semisótano y 3 pisos para el uso Residencial Multifamiliar con 3 unidades de vivienda (No VIS). Se plantean 7 cupos de estacionamientos de vehículos motorizados para residentes, uno de los cuales cumple con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida, otro con condiciones para carga de vehículos eléctricos y 9 bicicletas. Titulares: SERRANO BLANCO SAS Constructor Responsable: EDUARDO ANDRES BUELVAS GUTIERREZ CC 1065585437. Urbanización: PREDIO CERROS SANTA ANA CERROS, Manzana: Lote(s): 28

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-1-12**



NOTARIAS

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante Señora MARIA ERNESTINA MORENO BARAHONA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 41.470.640 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día 20 de enero del año 2013, cuyo asiento principal de sus negocios y domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y en vida no otorgo ningún Testamento. Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero seis (006) de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de febrero del año dos mil veinticinco (2.025), siendo as 8:00 a. m. El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.

JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-1-12

Notaria 55 Bogotá D.C. Alejandro Hernández Muñoz NOTARIO EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia de los causantes REGULO CUELLAR TRUJILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 170.442 y falleció el día seis (6) de noviembre del año dos mil catorce (2.014) en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, siendo la ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y MARIA DEL CARMEN BAQUERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.137.501 y falleció el día quince (15) de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1.994), en el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, siendo la ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 11 de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil veinticinco (2.025). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO Se fija hoy, 10 FEB 2025 a las 8:00 AM.

HAY UN SELLO *P1-1-12

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTESTADA del causante CARLOS ALBERTO BARRERA AVILA, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 6.755.601 de Tunja, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Cero Cuatro (004) del veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *P1-2-12

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en esta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de la causante MARIA MATILDE ESPITIA APERADOR, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.314.488, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 26 de diciembre de 2011. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 03 de fecha SIETE (7) del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veinticinco (2025), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL LA EMISORA ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por

el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, OCHO (8) del mes de FEBRERO el año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO.

HAY UN SELLO *P1-3-12

NOTARIA 81 EDICTO - SUCESIÓN S-012 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante: LUIS DUEÑAS. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante, LUIS DUEÑAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.064.323 expedida en Guatemala, fallecido(a) el día diez (10) de junio del año dos mil diecinueve (2.019), en la Ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 012 de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025), a las 7:30 A.M. EDUAR YOBANY CASTRO BAQUERO NOTARIO OCHENTA Y UNO (81) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (De conformidad con la Res. 00205 de fecha 13/01/2025)

HAY UN SELLO *P1-4-12

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 9 La Notaría Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante DOMITILA PEREZ DE RONDON quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.873.565, Fallecida el 26 de junio de 2021 en el municipio de Soacha (Cundinamarca), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 10 de febrero de 2025. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-1-12

Notaria Veintitrés (23) de Bogotá, D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON NIT 36.531.575-2 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a

la publicación del presente edicto, en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de la causante GONZALEZ BARRAZA ISABELINA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.460.188 y falleció el 8 de Enero de 2019 en Bogotá, D.C. El trámite fue admitido mediante acta número seis (6) de fecha seis (6) de Febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a los siete (7) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8.00 AM.). LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA RESOL.981 DEL 03/02/2025 SUPER NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *H1-1-12

Notaria Veintitrés (23) de Bogotá, D.C. ESTHER BONIVENTO JOHNSON NIT 36.531.575-2 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del causante MORA NICOLAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.155.012 y falleció el 17 de Abril de 2008 en Tunja, Boyacá El trámite fue admitido mediante acta número cinco (5) de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a los siete (7) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8.00 AM.). LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA RESOL.981 DEL 03/02/2025 SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *H1-2-12

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: MERCEDES ROMERO LOPEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 51.579.458 FECHA DE FALLECIMIENTO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: SOACHA El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) NATALIA ROSAS CASTRILLON NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-1-12

MASIVO CAPITAL S.A.S EN REORGANIZACIÓN NIT 900.394.791-2, INFORMA:

Que el señor **JORGE ELIECER CABALLERO GAVIRIA (Q.E.P.D.)** C.C.No 79921249, falleció el día 02 de enero del 2025. Las personas que se crean tener algún derecho a reclamar sus prestaciones sociales de acuerdo con el Art. 212 del C.S.T. deben presentarse en la Av. Calle 24 A No 59 - 42 Torre 3 Argos, Oficina 504, Bogotá D.C. Se informa igualmente que, a la fecha, se han presentado con el fin de reclamar los valores que le pertenecen, su compañera permanente la Sra. **ELOINA SANTOS ANGARITA** C.C. 28076814, y sus hijos mayores de edad, **YESICA LORENA CABALLERO SANTOS** C.C. 1034276413, **JORGE LEONARDO CABALLERO SANTOS** C.C. 1000002509 y **DIEGO ALEJANDRO CABALLERO SANTOS** C.C. 1000002510, **SEGUNDO AVISO.**



ANGÉLICA PORRAS DIAZ
Periodista



NOTICIERO todelar...y LA VOZ DE PORRAS DIGITAL

JOSE FERNANDO PORRAS
Director



Notaría Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante SILVIA DEL PILAR RAMIREZ MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.606.703 expedida en Bogotá, fallecida el día 23 de enero de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C., quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 005 de fecha: SEIS (06) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy SEIS (06) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-2-12

Notaría Primera Círculo de Madrid EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MADRID CUNDINAMARCA HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INTESTADA del causante LUIS EDUARDO PADILLA VELANDIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.159.649, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C. el día 19 de junio de 2022, hecho inscrito el 24 de junio de 2022, bajo el indicativo serial número 10797859, siendo el municipio de Madrid, Cundinamarca el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante acta No. 005 del 30 de enero de 2025. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de este municipio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su ubicación en un lugar visible de la notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2.025) a las 8:00 A.M. RODOLFO GUERRERO PRECIADO Notario Primero - Círculo de Madrid, Cundinamarca.

HAY UN SELLO *R1-1-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante LUZ MARINA

CARVAJAL RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.014.553 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día treinta y uno (31) Mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doce (12) de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JUAN IVAN QUINTERO JEREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.263.274 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día cuatro (04) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trece (13) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy tres (3) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante BLANCA STE-

LLA MARIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.016.536 expedida en Tocaima, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintinueve (29) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número catorce (14) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy tres (3) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-12

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante MANUEL JOSE GUTIERREZ MAYORGA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.840.030 expedida en Fusagasugá, quien falleció en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, el día diez (10) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número dieciséis (16) de fecha primero (1) de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy tres (3) de febrero del año

PENSIONES DE ANTIOQUIA AVISA - PRIMER AVISO "Que el día 19 de diciembre del 2024, falleció el señor GABRIEL PORRAS RAMOS identificado en vida con cédula de ciudadanía número 6.786.712, pensionado de PENSIONES DE ANTIOQUIA y se ha presentado a reclamar la Pensión por sustitución la señora JACQUELINE DUQUE CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía número 42.760.028, en calidad de compañera permanente.

El presente aviso se publica de conformidad con la ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se presente en la carrera 51N 52 03 Planta Baja Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Medellín", en los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso".

dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-12

Notaría 7 TRÁMITE: LIQUIDACIÓN DE HERENCIA. RADICADO: 202500332 CAUSANTE: JAVIER ALBERTO BARRERO SAENZ (Q.E.P.D) ABOGADO: CAMILO ANDRES CEPEDA RESTREPO. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante JAVIER ALBERTO BARRERO SAENZ (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 93.372.198, fallecido el día 05 de octubre de 2016, en el Municipio de Ibagué Departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 08288980, autorizado el día 06 de octubre de 2016, en la Notaría Octava del Círculo de Ibagué, quien falleció siendo de estado civil soltero, que no tuvo hijos extramatrimoniales ni adoptivos, razón por la cual sus únicos herederos serían sus padres Jose Salomon Barrero Barrero (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.211.738, actualmente fallecido, y la señora Lucrecia Sáenz de Barrero (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.543.883, actualmente fallecida. Por lo anterior, sus herederos son sus cuatro (4) hermanos, sin embargo como la señora GLORIA CECILIA BARRERO SAENZ (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.253.806 expedida en Ibagué, se encuentra fallecida, se presentan al trámite de sucesión, sus dos (2) descendientes antes nombrados. Adicionalmente que el último domicilio del fallecido fue la Ciudad de Ibagué Departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 001 del día ocho (08) de febrero de dos mil veinticinco (2025), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy ocho (08) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado

el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las seis de la tarde (6:00 PM). HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-12

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE JAIME SIERRA CASTELLANOS QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6.009.114 DE CAJAMARCA TOLIMA, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, EL DÍA OCHO (8) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), HABIENDO SIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 03 DE FECHA OCHO (8) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO LA MAÑANA DOS MIL VEINTICINCO (2025), SIENDO LAS OCHO DE (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-12

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral de la causante MELIDA PARRA O MELIDA PARRA DE PINILLA, fallecida el día 24 de Julio de 2024, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía

numero 24.593.027 expedida en Calarcá, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 04 del fecha 10 de Febrero del año Dos Mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diez (10) de Febrero del año Dos Mil veinticinco (2.025), Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana. EL NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Notario Sexta del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-3-12

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0002-0584-000 LAS MERCEDES UNO) (00-00-0002-2789-000 LOTE 5) (00-00-0002-2788-000 LOTE 4) (00-00-0002-2775-000 SERVIDUMBRE) Que: SOLANGY XIMENA CLAVIJO SIERRA. Presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCION, en la modalidad de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION Y AMPLIACION, en los predio (s) Identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) N° 00-00-0002-2786-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20852702 ubicado en la VEREDA FONQUETA LOTE 4 bajo la radicación No 20229999903723.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: jueves, 06 de febrero de 2025.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

HAY UN SELLO *P1-5-12 M-S

CONVOCATORIA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

AVITRIPLEX 1 A LTDA NIT 900.233.425-1

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 4 DE 2025

El Gerente de AVITRIPLEX 1 A LTDA, señor URIEL LEON AVILA VELANDIA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.353.604 de Bogotá CONVOCA a la JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, la cual se celebrará el próximo día 26 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m. en la sede principal de la sociedad ubicada en la transversal 73 D No. 38C-45 Sur de Bogotá.

Si no se alcanza el quórum requerido, se le cita en segunda convocatoria a las 8:00 A.M. del día 12 de Marzo de 2025, en el mismo lugar con el siguiente Orden del día:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura oferta de cesión gratuita de cuotas de participación
4. Lectura y presentación de las aceptaciónes de la cesión
5. Aprobación Reforma estatutaria.
6. Lectura y aprobación del acta
7. Clausura.

URIEL LEON AVILA VELANDIA
CC. 19.353.604 de Bogotá
Gerente

CELENI PESCADOR OSPINA.
C.C. 51.618.505
Revisor Fiscal

Síguenos en:

Pronto Noticias

Plataformas Online:

Online Radio Box Colombia



PRONTO NOTICIAS



Ahora en:

www.prontonoticias.com

DISPONIBLE EN:



Google Play